

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

M. J. A.

Mateo Palao Muñoz, Antonio Mevra Sanchez, y de
mayor abajo subscriben, todos vecinos de esta villa y ~~de~~ arron-
datarios de los baños de la misma, a V. Señores: que sin
embargo de que por las ordenanzas municipales el agua se dispon-
sa a los baños de fuego de ella desde veinte y dos de sept. para en ade-
lante, es constante asimismo, que limita esta sola concesión de la (si
la pidiere) a los Corderos y quarenta baños, sin que se
la usen para sembrar por causa de escasez de agua en otra nece-
sidad que sobre venga. La que en la actualidad opera el tiempo
no puede ser mayor notoria; por lo tanto acordamos alfabor de nos
dispensar las citadas ordenanzas

Suplicamos a V. Señores en consideración a lo dispuesto por estas y circunstancias
críticas en que nos hallamos de esterilidad de agua, se sirva acordar que
para sembrar la siembra de la quarenta baños que disputamos se nos sea
un con la sola fuente según es la ordenanza: a cuyo fin se devan
por V. Señores las disposiciones convenientes en conformidad a justicia de
D. J. y octub. de junio de 1811

por los contenidos en los Decretos de S. E. de 1811

